

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Audiencia de conciliación o reclamo

Última actualización: 14 julio, 2020

Descripción

Permite a los trabajadores y las trabajadoras solicitar a la Dirección del Trabajo (DT) que **cite a su ex empleador o empleadora a una audiencia de conciliación**, para que la autoridad administrativa intevenga y genere una solución al conflicto (en la mayoría de los casos, referido al término de la relación laboral), gestionando **eventuales pagos de remuneraciones, indemnizaciones, cotizaciones previsionales, declaraciones y otros montos adeudados**.

También pueden solicitar la audiencia de conciliación (sólo en las [oficinas de la Inspección del Trabajo](#)):

- Los trabajadores y las trabajadoras dependientes del sector privado con relación laboral vigente, que efectuaron un proceso de fiscalización sin solución al conflicto, y desean efectuar una demanda judicial contra su empleador o empleadora.
- Los trabajadores que prestaron servicios en el sector público, regidos por el Código del Trabajo.

Debido a contingencia por el contagio del [Coronavirus \(COVID-19\)](#), se recomienda realizar el trámite en el **portal Mi DT**.

¿A quién está dirigido?

- Trabajadores y trabajadoras dependientes del sector privado, cuya relación laboral ha concluido.
- Trabajadores y trabajadoras dependientes del sector privado con relación laboral vigente que desean efectuar una demanda judicial contra su empleador.
- Trabajadores y trabajadoras que prestaron servicios en el sector público, cuyo contrato estaba regido por el Código del Trabajo o en forma subsidiaria por éste.

Importante: los pagos reclamados no deben superar los 10 [ingresos mínimos mensuales](#) en los últimos dos casos.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Sólo para el trámite en oficina:

- Nombre, RUN y domicilio del trabajador o de la trabajadora que reclama.
- Fecha de inicio y término de la relación laboral, jornada y función desarrollada.
- Razón social de la empresa o nombre del ex empleador o empleadora.
- Domicilio de la empresa o donde el trabajador o la trabajadora prestó sus servicios.
- RUT del ex empleador o empleadora (si lo conoce).
- Domicilio de la casa matriz y faena (si corresponde).
- Nombre y RUT del representante legal (si lo conoce).
- Teléfono y correo electrónico del ex empleador o empleadora (si lo conoce).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Indefinida.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Solo pueden realizar la solicitud en línea los trabajadores y las trabajadoras del ámbito privado, que dieron término a su relación laboral, y desean gestionar el pago de remuneraciones, cotizaciones, indemnizaciones y otros montos adeudados.

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Haga clic en "iniciar sesión".
3. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "autenticar". Si no está registrado, solicite la [ClaveÚnica](#).
4. Actualice sus datos si es primera vez que accede al portal Mi DT.
5. Haga clic en "audiencia de conciliación o reclamo".
6. Complete los datos requeridos, y haga clic en "continuar".
7. Ingrese el día y la hora en que se llevará a cabo la audiencia de conciliación.
8. Imprima el comprobante de ingreso del reclamo.
9. Como resultado del trámite, habrá interpuesto un reclamo y solicitado una audiencia de conciliación.
El plazo para gestionar el requerimiento es de 26 días hábiles (como máximo) para la primera instancia.

Importante:

- En el caso de despido injustificado, indebido, improcedente o indirecto, dispone de un plazo de 60 días hábiles (desde la fecha del despido) para interponer una acción judicial. Este plazo **puede mantenerse suspendido** si interpone un reclamo ante la Inspección del Trabajo por despido injustificado, indebido o improcedente, y sigue corriendo una vez concluye dicho trámite.
- En ningún caso el interesado o la interesada podrá recurrir a los tribunales de justicia una vez transcurridos 90 días hábiles contados desde la fecha del despido.



En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la Inspección del Trabajo](#), que corresponda:
 - Al lugar donde se prestaron los servicios.
 - A la casa matriz de la empresa.
 - Al domicilio del trabajador o de la trabajadora (en caso de haber cambiado su residencia).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar una audiencia de conciliación.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá interpuesto un reclamo y solicitado una audiencia de conciliación.
El plazo para gestionar el requerimiento dependerá de la disponibilidad de agenda de cada Inspección del Trabajo.

Importante:

- En el caso de despido injustificado, indebido, improcedente o indirecto, dispone de un plazo de 60 días hábiles (desde la fecha del despido) para interponer una acción judicial. Este plazo **puede mantenerse suspendido** si interpone un reclamo ante la Inspección del Trabajo por despido injustificado, indebido o improcedente y sigue corriendo una vez concluye dicho trámite.
- En ningún caso el interesado podrá recurrir a los tribunales de justicia una vez transcurridos 90 días hábiles contados desde la fecha del despido.

Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/1411-audiencia-de-conciliacion-o-reclamo>